FICHA TÉCNICA

LOTE 1 GAORI – FT ARES (MARANDUA-VICHADA)

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL BIOLOGICO DE PLAGAS Y VECTORES

1. Se realizarán las visitas de fumigación según la periodicidad requerida y de acuerdo al cronograma de ejecución en conjunto con el acta de inicio del contrato suscrita por el supervisor y contratista.

Se anexan las áreas a trabajar, cada paquete de fumigación incluye la totalidad de lo descrito:

Áreas a intervenir en cada servicio

Un servicio global y/o integral de fumigación, para el control de plagas y vectores, así como instalación de controles biológicos, durante un tiempo mínimo de (5 a 8) días de permanencia en la Unidad por servicio, m²de todas las instalaciones de la Base Aérea “CR LUIS ARTURO RODRÍGUEZ MENESES” interviniendo El servicio se realizará de lunes a viernes de 07: 30 horas a 17:30 horas. El sábado de 08:00 horas hasta las 14:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas, excepto en casos de emergencias en coordinación con el Supervisor del Contrato.

SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	ÁREA TOTAL M2 (METROS CUADRADOS)
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GAORI – FT ARES y GACAS) DE LA FAC,	Alojamiento A	700
	Alojamiento B	1.400
	Alojamientos C incluido F. T. ARES	1.500
	Casas y Barracas incluido F. T. ARES	4.400
	Bodega tanque	180
	Bunker"s	1.420
	Caniles	120
	Casetas	885
	Casino	1.700
	Centro de Acopio	20
	Cocina - comedor Delta	179
	Zona operativa (Deposito-Despacho-Complejo-Hangares)	2.176
	Edificios	1.853
	Infraestructura de combustible terrestre	6.580
	Instalaciones automotores.	100
	Lecho de secado PTAP - PTAR	90
	Oficinas incluido F. T. ARES	1.010
	Parqueadero cubierto automotores	1.490
	Planta de tratamiento de aguas residuales	120
	Puntos de tanqueo	120
	Rancho de tropa	800
	Relleno Sanitario	1.800
	Tienda del agua	40
	Viviendas prefabricadas	300
	AREA TOTAL	**28.983**

El contratista diligenciará la lista de cantidades, sus precios unitarios y el valor total de la propuesta, según el CUADRO ANTERIOR, calculando los valores parciales y el presupuesto total. La descripción, las unidades y las cantidades que aparecen en el CUADRO ANTERIOR, NO deberán ser modificadas por el contratista. El oferente debe contemplar todos los costos, gastos e impuestos que apliquen para la determinación del valor a ofertar.

Especificación Técnica y de calidad	• Se deberán realizar controles de (Moscas, mosquitos, flebótomos, arácnidos, cucarachas, hormigas Atta cephalotes, comején, polilla, roedores, ratas, murciélagos, avispas y los demás que estime la entidad de acuerdo con su necesidad actual) por medio de fumigaciones diurnas y/o nocturnas en todas las áreas de la Unidad y nocturnas para las áreas de alimentos (rancho de tropa, kioscos y casinos), por medio de aspersión, bombas aplicadores de gránulos, líquidos, polvo, Jeringa o pistola aplicador de gel. • La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica la Unidad. • La fumigación deberá garantizar la eliminación de insectos rastreros y voladores tales como –cucarachas, piojos, pulgas, zancudos, moscas, mosquitos. • El control de roedores se realizará poniendo en las estaciones cebaderas, cebos (anticoagulante de segunda generación), combinados con cereales pre molido y esencias altamente atrayentes. Las estaciones cebaderas se deberán instalar en lugares estratégicos donde no puedan ser detectados por niños y animales domésticos y no afecten especies silvestres. • Prestar el servicio de control de plagas global suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, descalibración entre otros).
Productos a utilizar para el control de plagas	Se utilizarán las sustancias químicas apropiadas, de larga duración (químicos reconocidos en el mercado) cuya concentración y características aseguren la erradicación de insectos, plagas y roedores. Utilización de productos como Permetrina, cipermitrina, tetrametrina, Cyfluthrin, detalmetrina, fipronil, Hidrometilón, Vapirex, Durmix, Kleerat, Storm, Chlorpyrifos, Solfac Pybutrin, Metil Syngenta. • Líquido, granulado, gel y polvo según plagas a contrarrestar o controlar y sitio de aplicación. • Dispositivos de control Biológico para roedores, rastreros y voladores • Lámpara ahuyenta insectos de luz UV, REFERENCIA Fly Stop 925

PLAGA OBJETO DE CONTROL	**EQUIPO Y/O DISPOSITIVO**
Moscas, zancudos, polillas y demás voladores	5 Lámparas atrapa insectos de luz UV, REGRENCIA Fly Stop 925.
	15 Lamina adherente con feromonas referencia 925. Las láminas adherentes se deben cambiar en cada servicio de fumigación o cuando el supervisor considere necesario, por el desgaste y y uso de las mismas
	6 Laminas Adherente Gigante, referencia 948

	<table><tr><td>Moscas</td><td>5 Bolsas / Tarro grande de captura masiva reutilizable, referencia 503 (cambiar Cada dos meses el atrayente, incluye atrayentes)</td></tr><tr><td>Murciélagos</td><td>8 Ahuyentadores Electrónicos para los alojamientos o de acuerdo a lo que considere el supervisor</td></tr></table> **Nota 1:** Los objetos anteriormente relacionados hacen parte integral de la prestación del servicio, los cuales contribuyen a la reducción en la proliferación de las plagas, teniendo en cuenta la periodicidad en las visitas, generando una mayor eficiencia en la erradicación de plagas, con el fin de mantener el control no sólo al momento de la aplicación sino durante todo el bimestre además que, por la ubicación de la Unidad, está más propensa a que se generen plagas con mayor facilidad. **Nota 2:** Los elementos o equipos que sean usados para el servicio integral de fumigación serán retirados una vez termine la ejecución del contrato, ya que no son adquiridos como un bien, sino como un servicio.
Otras especificaciones	1. El contratista debe estar disponible por si se presenta un problema de plagas y/o vectores. 2. Se debe hacer llegar a la Unidad un informe las actividades realizadas, anexando evidencias fotografías, así como recomendaciones y observaciones de los aspectos positivos y negativos que repercuten en la proliferación de plagas y vectores. Dicho informe debe ser enviado a más tardar 5 días posteriores al servicio de fumigación y control de plagas y vectores en medio digital al supervisor del contrato. 3. Se requiere un control bimensual a partir de la adjudicación del contrato y/o servicios hasta agotar el presupuesto oficial asignado. 4. El contratista debe brindar una asesoría inicial a todo el personal de la Base Aérea “CR LUIS ARTURO RODRÍGUEZ MENESES” en prevención de plagas, cuidados y precauciones después de la fumigación, dispositivos y equipos a instalar y recomendaciones generales sobre el tema. 5. El contratista deberá proveer a los operarios los implementos y elementos de protección personal y seguridad necesarios para realizar las fumigaciones (cascos, guantes, tapabocas, entre otros).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.El contratista se compromete a coordinar con el Supervisor del contrato la visita a la Unidad para ejecutar los servicios. El personal que realice el control de plagas deberá contar con estudio de seguridad y asumir los costos económicos que se puedan generar, para poder ingresar a la Unidad, con un plazo no mayor a cinco (5) días una vez perfeccionado el contrato.

2. Por tratarse de una labor de fumigación en edificaciones, o área pública, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua, alimentos, medicamentos, ropas y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios.

3. El contratista debe Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al Supervisor GAORI – (Marandua Vichada), la información que requiera al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato, Cumplir con todas las obligaciones previstas en el estudio previo, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

4. Los servicios de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato electrónico, Cumplir las instrucciones que le imparta GAORI – FTA ARES (Marandua Vichada), a través del supervisor del contrato y atender sus requerimientos, siempre que los mismos se encuentren enmarcados dentro del objeto contractual.

5. El contratista ejecutara todas las actividades necesarias para el servicio de fumigación de las Instalaciones de GAORI –FTA ARES (Marandua Vichada), obedeciendo toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, ni afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica.

6. El contratista se compromete a que, en un plazo máximo de 5 días hábiles, deberá enviar a la Unidad Militar, Escuadrón de Apoyo Logístico GAORI- FTA ARES MARANDUA VICHADA al supervisor del Contrato, las certificaciones de cada control ejecutado.

7. El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos (02) operarios, con experiencia en fumigación y control de roedores. Este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carnet).

8. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizarán para el control de plagas, así como las concentraciones a utilizar, antes de cada servicio, Se utilizarán las sustancias químicas apropiadas, de larga duración (químicos reconocidos en el mercado) cuya concentración y características aseguren la erradicación de insectos, plagas y roedores.La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica la Base Aérea. La fumigación deberá garantizar la eliminación de insectos rastreros y voladores tales como: cucarachas, piojos, pulgas, zancudos, moscas y mosquitos. Se utilizarán trampas para cucarachas para garantizar efectividad de la fumigación realizada.

9. El contratista deberá provee los EQUIPO Y/O DISPOSITIVO, necesarias para la ejecución del contrato, estos equipos que sean usados para el servicio integral de fumigación serán retirados una vez termine la ejecución del contrato, ya que no son adquiridos como un bien, sino como un servicio. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar el servicio de fumigación, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

10. El contratista debe descorchar los envases de las sustancias químicas en frente del supervisor. No puede utilizar envases ya destapados tienen que ser nuevos.

11. El control de roedores se realizará poniendo en las estaciones cebaderas, cebos (anticoagulante de segunda generación), combinados con cereales pre molido y esencias altamente atrayentes. Las estaciones cebaderas se deberán instalar en lugares estratégicos donde no puedan ser detectados por niños y/o animales domésticos. Adicionalmente cada vez que se realice la fumigación se debe instalar nuevos cebos en las cajas cebaderas, lo anterior con la finalidad de garantizar una mayor disminución de los roedores.

12. Prestar el servicio de control de plagas global suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, descalibración, entre otros). Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada.

13. Posterior a la prestación de los servicios se debe garantizar el seguimiento a fin de evaluar la eficiencia de los servicios y los controles adicionales si se requieren, garantizando el manejo integrado de las plagas sin que ello dé lugar a pagos adicionales.

14. La ejecución del contrato se llevará a cabo en las de la Base Aérea “CR, LUIS ARTURO RODRÍGUEZ” ubicada en (Marandúa Vichada) en presencia del supervisor del contrato.

15. Cumplir y acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

16. La Unidad no aportará personal, herramientas, transporte (conceptos de flete y seguros) ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo esto responsabilidad del contratista y de su personal a cargo.

17. El supervisor está en la potestad de cambiar el cronograma de aplicaciones en la unidad militar, previa coordinación y acuerdo con el contratista.

18. El contratista debe presentar certificado de disposición final y residuos al igual que el certificado de rotación del químico.

19. El contratista debe realizar fumigaciones con máquinas termo nebulizadoras, nebulizadoras y asesoras (gota gruesa o gota delgada). Lo anterior según sea requerido en el lugar de aplicación.

20. El contratista debe disponer de los días necesarios para realizar las visitas de control de plagas programada.

21. El personal que realice el servicio estará sujeto a la programación de los vuelos de apoyo, previa coordinación con el supervisor para que se presente en CATAM (Comando Aéreo de Transporte Militar) en la ciudad de Bogotá para el ingreso al GAORI en Marandúa Vichada y posterior regreso a CATAM cuando haya finalizado la visita. De igual manera si por alguna circunstancia los vuelos llegasen a retrasarse de ida al GAORI o de regreso a CATAM, el contratista asumirá los costos que se generen por motivo del retraso de los vuelos. Es importante resaltar que el transporte en vuelos de Apoyo FAC en la Ruta Bogotá – Marandúa y Marandúa - Bogotá no tienen ningún costo.

22. Es responsabilidad del contratista realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal y vehículos al Comando Aéreo de Transporte Militar, lugar donde tomaran el vuelo de apoyo con destino a Marandua Vichada, lo anterior con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos administrativos.

23. El personal que realice las actividades de control de plagas durante su visita debe permanecer dentro de la Unidad, para lo cual se deben tomar las medidas respectivas para su manutención, coordinar con el casino la alimentación que tiene un costo de $13.500 diarios (desayuno y almuerzo), la cena varía su costo desde $6.000, el costo del alojamiento es de $15.000 por noche y por persona, la alimentación y hospedaje serán asumidos por el contratista. Los precios pueden variar sin previo aviso y de acuerdo a lo que ordene la administración y el ordenador del gasto de la Unidad. De igual manera es importante resaltar que no se recibe efectivo en los Casinos ni en el Bar de la Unidad, sólo se recibe como medio de pago Transferencia PSE.

24. El contratista debe hacer llegar las herramientas, productos químicos y equipos requeridos para la prestación del servicio del control integral de plagas al Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor; estos deben entregarse debidamente sellados, rotulados, embalados y cumpliendo con todas las reglamentaciones vigentes para el transporte de este tipo de productos.

25. El contratista deberá presentar las tarjetas de seguridad y especificaciones técnicas y químicas de los productos a utilizar. Certificado de Concepto Sanitario expedido por la Secretaría de Salud – Oficina de Salud Ambiental, vigente.

26. La empresa debe contar con el personal disponible por si se presenta algún problema de plagas y acudir a realizar la atención a la mayor brevedad, ingresando el personal, insumos y/o equipos necesarios a la Base Aérea “CR, LUIS ARTURO RODRÍGUEZ” Marandúa Vichada, en el siguiente vuelo programado por la FAC (Fuerza Aérea Colombiana), previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

27. El contratista debe asegurar la efectividad del producto utilizado y realizar visitas de seguimiento que considere necesarias tanto el Supervisor como el contratista.

28. El contratista deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer el control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya a lugar. Queda sobrentendido que el Ministerio de Defensa ni la Fuerza Aérea Colombiana NO asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.

29. El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.

30. Lavar los equipos usados para aplicación de los plaguicidas, de manera segura, absteniéndose de realizar vertimientos en lugares no destinados para este fin, evitando así riesgos para los funcionarios y contaminación del ambiente.

31. Realizar la subsanación de las novedades o eventualidades presentadas en el servicio prestado que no cumplan con las especificaciones requeridas por el GAORI – FTA ARES (Marandua Vichada), los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud y de acuerdo a la programación del siguiente vuelo de apoyo.

32. Informar de inmediato al GAORI – (Marandua Vichada), toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

33. El contratista entregará el objeto del contrato en el sitio y hora señalada por el supervisor del contrato, Facilitar a GAORI –FTA ARES (Marandua Vichada), la supervisión e inspección del trabajo, Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR.

34. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

35. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante GAORI –FTA ARES (Marandua Vichada), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

36. El equipo de trabajo del contratista deberá facilitar toda la información requerida para elaborar los respectivos estudios de seguridad personal, El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

37. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad.

38. El contratista deberá enviar los estudios de seguridad del personal que ingresará a la Unidad a realizar los servicios de fumigación, El personal (operarios y/o funcionarios) que ingresen a la Base Militar a realizar la ejecución del Contrato debe acatar las normas de Bioseguridad que estén vigentes y que maneje la Unidad en cuanto a prevención COVID-19.

39. Es requisito que el personal (operarios y/o funcionarios) que ingresen a la UMA a realizar la ejecución del Contrato, Presentar carnet de Vacunación COVID 19 (esquema completo). así mismo el día anterior al ingreso en el vuelo de apoyo se realicen la “prueba confirmatoria para COVID-19” ya sea PCR (Reacción en cadena Polimerasa), antígeno o la que se encuentre avalada y autorizada por el Ministerio de Salud y las entidades competentes, a fin de que en 24 horas tenga el resultado, esto indica que el día del vuelo 24 horas después, ya se cuente con el resultado de la prueba, esta debe ser informada al Supervisor de Contrato, que a su vez informará al Establecimiento de Sanidad Militar 3282 del Grupo Aéreo del Oriente.

40. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto

individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad.

41. El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA), GAORI – (Marandua Vichada), El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

42. ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

43. Exigirán que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura ELECTRONICA y los demás documentos necesarios para el pago.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral en Salud y Pensión, parafiscales y Sistemas general de riesgos laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten,conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

44. "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

45. ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

46. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

FIRMA:



ST. MARIA PAULA CLAVIJO CAMARGO
ESTRUCTURADOR TECNICO LOTE No 1